

	<i>Estándares de Conducta en los Negocios</i>	<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 1 de 9</i>



Estándares de Conducta en los Negocios


	<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por:</i>
<i>Nombre</i>	<i>Sergio Ghisolfo / Patricia Cuevas</i>	<i>Veronica Boloña Urzúa-</i>	<i>Directorio</i>
<i>Cargo</i>	<i>Gerente Control Corporativo / Subgerente Gestión Personas</i>	<i>Presidenta del Comité de Auditoria</i>	<i>Directorio</i>

Nota: Este documento será revisado bianualmente.



INDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	VISIÓN.....	3
4.	MISIÓN.....	3
5.	DIGNIDAD DE LAS PERSONAS y RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA.....	4
6.	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	4
7.	MANEJO Y USO DE LA INFORMACIÓN	5
8.	USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA	5
9.	REGALOS E INVITACIONES.....	5
10.	ALCOHOL Y DROGAS.....	6
11.	FRAUDE	6
12.	EJERCICIO DE AUTORIDAD	6
13.	RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (LEY 20.393 Y SUS MODIFICACIONES)	6
14.	DENUNCIAS A LA FALTA DE ETICA.....	7
15.	ADMINISTRACIÓN	7
16.	SANCIONES.....	7
17.	DIFUSIÓN.....	7
18.	VIGENCIA.....	8
19.	APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	8
20.	REGISTRO DE MODIFICACIONES	8
	ANEXO	9
	Carta de Recepción, Compromiso y Entendimiento	9

	<i>Estándares de Conducta en los Negocios</i>	
		<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 3 de 9</i>

1. OBJETIVO

El presente instrumento denominado “Estándares de Conducta en los Negocios” tiene por objetivo promover valores y principios éticos que guíen la cultura organizacional, las decisiones, y el proceder del personal de Polla Chilena de Beneficencia S.A., a la cual nos referiremos en adelante como “Polla Chilena” o la “Compañía”.

2. ALCANCE

El presente instrumento es aplicable a directores, directoras, gerentes, gerentas o ejecutivos y ejecutivas principales y a todo el personal de Polla Chilena.


Es responsabilidad de todos los integrantes de la Compañía su lectura, entendimiento y aplicación del contenido de este documento.

3. VISIÓN

Ofrecer juegos de azar entretenidos, innovadores, seguros y confiables, incorporando tecnologías de vanguardia, fortaleciendo y promoviendo el desarrollo a la red de colaboradores y optimizando la contribución de recursos al fisco y nuestros beneficiarios.

4. MISIÓN

Ser el principal proveedor de juegos de azar en Chile, entregando juegos innovadores de forma segura, confiable y transparente.

	<i>Estándares de Conducta en los Negocios</i>	
		<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 4 de 9</i>

5. DIGNIDAD DE LAS PERSONAS y RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA

La Compañía vela por el respeto irrestricto a la dignidad humana y el buen trato, eliminando todo trato prepotente, irrespetuoso o discriminatorio entre jefaturas y trabajadores, y manteniendo un ambiente de mutuo respeto entre hombre y mujeres.

Polla Chilena vela por un ambiente de respeto y de reconocimiento a la dignidad de las personas, llevado al ámbito de las relaciones laborales, lo que permite y garantiza al personal que cumplan sus funciones o actividades en un ambiente laboral acorde a la dignidad y al respeto que siempre se debe dar a estos últimos.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS


Polla Chilena promueve la primacía de los intereses de la Compañía por sobre los intereses propios de las personas.

Polla Chilena prohíbe cualquier situación en la cual una persona tiene un interés personal suficiente que lo hace condicionar el ejercicio objetivo de sus deberes profesionales. Esto incluye cualquier acción tomada en beneficio personal, antes que en resguardo de Polla Chilena de Beneficencia S.A.

Los siguientes ejemplos, son algunas situaciones que configuran conflicto de interés:

- Relaciones inapropiadas con proveedores, contratistas, agentes, clientes o competidores, como también relaciones con sus familiares directos o parientes hasta el tercer grado consanguíneo o segundo grado por afinidad;
- Recibir ayuda financiera, gratificación, comisiones, donaciones o cualquier ventaja para sí o un tercero;
- Participación en empresas afines a Polla Chilena o prestar asesorías profesionales a ellas;
- Participación en la propiedad de empresas de proveedores, contratistas agentes o competidores.

En el caso que un trabajador o trabajadora de Polla Chilena deba resolver sobre algún negocio, operación, sanción u otra decisión sobre una empresa o persona natural y se encuentre relacionado con esta última, debe informar de ello inmediatamente a su jefatura directa y a la Persona encargada del modelo de Prevención de Delitos, vía e-mail y abstenerse de participar en la decisión. Por otra parte, cuando un miembro integrante del Directorio deba resolver sobre algún negocio, operación, sanción u otra decisión sobre una empresa o persona natural, y se encuentre relacionado con esta última, debe informar de ello inmediatamente, y abstenerse de participar en la decisión, debiendo dejarse constancia en acta de su inhabilidad.

	<i>Estándares de Conducta en los Negocios</i>	
		<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 5 de 9</i>

7. MANEJO Y USO DE LA INFORMACIÓN

El personal de PCHB deben mantener la más estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información, operación, documentación y transacción que se relacione directa e indirectamente con el giro de la Compañía, a la que tienen acceso en razón de las labores que desarrollen, y/o que se le proporcione por la Compañía y/o que se genere con ocasión de su trabajo; y se obligan a no copiar ni divulgar parte alguna de dicha información a terceros, incluyendo parientes y amistades, y especialmente a competidores de la Compañía.

8. USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA

Los bienes de la Compañía deben ser utilizados dentro de los recintos de la Compañía, con excepción de los trabajadores o trabajadoras que cumplen funciones fuera de ella, quienes están autorizados para su uso en todo lo estrictamente necesario para su desempeño.

Queda prohibido el uso de los bienes de la Compañía para fines particulares de sus trabajadores, trabajadoras, gerentes, gerentas, ejecutivas, ejecutivos, directoras y directores.

En caso de pérdida, hurto y/o extravío de alguno de los bienes de propiedad de la Compañía, el responsable debe dar aviso de inmediato a sus superiores.


9. REGALOS E INVITACIONES

La Compañía prohíbe solicitar, hacer prometer o aceptar, en razón del cargo, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, ni regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que pudieran recompensar o influir en una decisión empresarial.

Asimismo Polla Chilena prohíbe expresamente a su personal recibir dinero, beneficios económicos o especies valuadas en dinero, como viajes, equipos Informáticos, relojes, licores, libros, invitaciones a eventos como recitales, suscripciones a diarios o revistas u otros, o cualquier tipo de bienes, de sus proveedores de bienes y prestadores de servicios, por cualquier causa o motivo, los cuales, en caso de ser recibidos, serán devueltos en el mismo momento de su entrega; con excepción de agendas y calendarios de empresas.

Sólo podrán recibirse regalos o invitaciones cuando éstos por su naturaleza o cuantía no puedan en forma alguna influir en ninguna decisión, y en todo caso deben ser destinados al uso o patrimonio de la Empresa, o bien donados por ésta a instituciones de beneficencia, lo cual debe ser informado previamente a la jefatura del área correspondiente.

Por otra parte, el ofrecimiento de obsequios y atenciones por parte de Polla Chilena debe efectuarse con apego a las directrices que la Compañía emita al efecto.

	<i>Estándares de Conducta en los Negocios</i>	
		<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 6 de 9</i>

10. ALCOHOL Y DROGAS

PCHB cuenta con un procedimiento y política de Alcohol y Drogas, el cual es entregado a todo el personal de la empresa y forma parte de la normativa, la cual, una vez conocida, debe ser cumplida cabalmente. En esta política se establecen los controles y medidas preventivas/disciplinarias, aplicables a todas las personas que trabajan en la Compañía, las cuales incluyen: Examen Pre-ocupacional, control en casos de incidentes significativos, control aleatorio, control de seguimiento, entre otros.

11. FRAUDE

Las personas que trabajan en la Empresa son responsables de no cometer cualquier acto u omitir alguna conducta, en perjuicio de la Compañía, con el fin de apropiarse, aprovecharse, obtener una ganancia monetaria personal o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, usando métodos como el engaño, el abuso de confianza, entre otros.


12. EJERCICIO DE AUTORIDAD

Ninguna persona puede representar a la Compañía si no fue debidamente autorizado para ello, por escrito, por una jefatura debidamente autorizada.

13. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (LEY 20.393 Y SUS MODIFICACIONES)

Polla Chilena prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Compañía bajo la Ley N°20.393 y sus modificaciones por los actos cometidos por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos o ejecutivas principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier trabajador o trabajadora o externo que represente a la Compañía. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente.

Asimismo, los trabajadores y las trabajadoras de Polla Chilena deben dar cabal cumplimiento a las políticas, procedimientos y prácticas de control adoptadas por la empresa en el marco de su Modelo de Prevención de Delitos y que se encuentran declaradas en el Manual del MPD y su matriz de riesgos.

	<i>Estándares de Conducta en los Negocios</i>	
		<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 7 de 9</i>

14. DENUNCIAS A LA FALTA DE ETICA

Polla Chilena de Beneficencia cuenta con un canal directo de comunicación para denuncias anónimas y no anónimas, relacionadas con la observancia de prácticas inadecuadas o actividades que quebranten o infrinjan la Ley N° 20.393 y sus modificaciones sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Principios Empresariales, Normas de Conducta Ética, Conflictos de interés y cualquier tema relacionado con un posible incumplimiento regulatorio a su ambiente de control interno, y a situaciones o hechos que requieran la atención de la administración.

15. ADMINISTRACIÓN

El Comité de Auditoría es responsable de verificar el cumplimiento e interpretar las disposiciones de este manual, precisar su correcto sentido y alcance, así como ~~debe~~ realizar la actualización de sus contenidos conforme a la evolución de la Compañía.

La Gerencia de Control Corporativo es la responsable de difundir y responder a las dudas en relación con el contenido de este documento, por su parte la Subgerencia de Gestión de Personas es la responsable de custodiar la “Carta de Recepción, Compromiso y Entendimiento” del mismo.


16. SANCIONES

Polla Chilena en su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), dispone de un sistema de sanciones para aquellas personas que incumplan lo establecido en el presente documento, en los procedimientos y en las políticas de la empresa, los cuales son proporcionales a la magnitud de las eventuales transgresiones al marco normativo y de política, cuya aplicación le corresponde a la Subgerencia de Gestión de Personas, previa comprobación de los hechos y de su sustento legal y/o normativo y de acuerdo a la recomendación de la jefatura directa o del Comité de Etica cuando corresponda.

Por otra parte, las infracciones a las leyes, reglamentos, estatutos y demás normas que incumpla la Sociedad, el Directorio y la Administración deben ser sancionadas de acuerdo con la legislación vigente.

17. DIFUSIÓN

Es de interés del Directorio realizar la difusión del presente documento al interior y exterior de la Compañía, motivo por el cual, la Gerencia de Control Corporativo prevé su publicación interna utilizando alguno de los medios de comunicación vigente en la empresa, principalmente SharePoint, de modo que este se encuentre disponible y sea conocido por todo el personal de Polla Chilena. Por otra parte, para efectos de su difusión externa, esto es realizado mediante la publicación del documento en la página web Corporativa y/o donde la empresa estime conveniente.

	Estándares de Conducta en los Negocios	
		<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 8 de 9</i>

Adicionalmente, este documento se entrega en forma electrónica a cada nueva persona que ingrese a la empresa y se le solicita firmar la carta de recepción, compromiso y entendimiento referenciado en el Anexo. Complementariamente, las ejecutivas y los ejecutivos de la empresa deberán suscribir su adherencia a este código de conducta de manera anual.

18. VIGENCIA

El presente instrumento entra en vigor al momento de la aprobación por el Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A.

19. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento debe ser sometido a aprobación por directorio cada vez que se efectúe una nueva elección o designación, es decir cada 4 años y/o cada vez que se realicen modificaciones relevantes al mismo.

20. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Revisión		Emisor		Descripción de la Modificación	Aprobador	
N°	Fecha	Nombre	Cargo		Nombre	Cargo
01	Dic 2014	Sergio Ghisolfo	Gerente Control Corporativo	Emisión de la primera versión de la Política.	Directorio	Directorio
02	Agosto 2019	Sergio Ghisolfo	Gerente Control Corporativo	Se efectúan modificación a los siguientes conceptos: visión, conflicto de interés, regalos e invitaciones, sanaciones. Etc.	Directorio	Directorio
03	Febrero 2021	Sergio Ghisolfo	Gerente Control Corporativo	Se efectúa revisión y modificaciones menores al documento (se incluye sección aprobación del documento).	Directorio	Directorio
04	Julio 2022	Sergio Ghisolfo	Gerente Control Corporativo	Se efectúa revisión y actualización del documento, producto de la designación del nuevo Directorio.	Directorio	Directorio
05	Agosto 2023	Sergio Ghisolfo	Gerente Control Corporativo	Incorporación de lenguaje inclusivo al documento.	Directorio	Directorio

	<i>Estándares de Conducta en los Negocios</i>	
		<i>Versión: 05</i>
		<i>Página: 9 de 9</i>

ANEXO

Carta de Recepción, Compromiso y Entendimiento

Hago constar que he leído el documento “Estándares de Conducta en los Negocios” de Polla Chilena de Beneficencia S.A. y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los miembros de Polla Chilena de Beneficencia S.A., y que, al cumplir con los Estándares de Conducta en los Negocios, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar a la Persona Encargada de Prevención de Delitos (MPD), por los canales dispuestos, respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este documento.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____



CVE: 016FE120

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net